



República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte(20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de pertenencia 730264089001-2021-000063-00

Revisado el cartulario se advierte en el archivo pdf 82 del expediente electrónico que la Oficina de Registro de Instrumentos público devuelve solicitud de inscripción de la demanda, argumentando que la medida que ordenó inscribir la demanda ya se encuentra inscrito en anotación N°5 del Folio #350-136929, sin embargo, en el expediente no reposa certificado de instrumentos públicos en el que pueda corroborar la inscripción de la demanda. Razón por la cual, con el propósito de impulsar el trámite procesal, se hace necesario que por secretaría se **OFICIE** a la demandante y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que en término de cinco (5) días, proceda a remitir con destino al proceso de la referencia Certificado de libertad y tradición del Folio de matrícula inmobiliaria #350-136929, actualizado, para poder continuar con el trámite subsiguiente.

Igualmente, revisadas las fotografías de la valla vista en el archivo pdf 15, se evidencia que las imágenes son ilegibles, razón por la cual se hace necesario que la parte actora allegue nuevas fotografías legibles en la que se pueda corroborar lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anyela Rocio Blanco Triviño', with a large, stylized flourish at the end.

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO